



*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2014, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la contratación temporal de monitores de actividades formativas complementarias, en centros concertados de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, durante el curso académico 2014/2015. (2014062688)*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 84/2014, de 20 de mayo, por el que se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de dichas actividades a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la convocatoria para el curso escolar 2014/2015 (DOE n.º 99, de 26 de mayo), a tenor de lo dispuesto en su artículo 30 y a propuesta de la Directora del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O :

Conceder las ayudas para la contratación temporal de monitores de actividades formativas complementarias en centros concertados, para el curso académico 2014/2015, relacionándose en el Anexo I las ayudas correspondientes a gastos de nóminas y de seguridad social, y en el Anexo II las relativas a gastos de funcionamiento, sumando un importe total de 8.656,58 euros, con el siguiente desglose:

- Ejercicio 2015: 8.656,58 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.13.07.222G.470.00, superproyecto 2004.13.06.9001, proyecto 2004.13.06.0001.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante la sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 27 de noviembre de 2014.

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



**AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MONITORES DE ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS EN CENTROS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2014/2015.**

**ANEXO I**

Localidad	Centro	Número de Monitores	Nóminas y Seguridad Social
			Ene-May. 2015
ALMENDRALEJO	COLEGIO SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA	1	4.228,29
LLERENA	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA GRANADA	1	4.228,29
		<b>2</b>	<b>8.456,58</b>

**ANEXO II**

Localidad	Centro	Número de Monitores	Gastos de Funcionamiento
ALMENDRALEJO	COLEGIO SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA	1	100,00
LLERENA	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA GRANADA	1	100,00
		<b>2</b>	<b>200,00</b>